



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - Dpto. ROBLES

Fernández, 29 de noviembre de 2.006

ORDENANZA N:775/06

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 28 de noviembre de 2.006 los miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Referente a corralones de materiales de construcción, que fuera oportunamente presentado por Concejales Mabel J. de Roldán y Marta J. de López. Y,

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto más las modificaciones realizadas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ART. N: 1- Establécese, para los corralones de materiales de construcción, la obligatoriedad de construir la cerca perimetral correspondiente.

ART. N: 2- Prohíbese, a los comercios del ramo, usar los espacios de vereda pública para almacenar materiales de construcción.

ART. N: 3- Fijase la obligatoriedad de contar con espacios destinados al ingreso y egreso de vehículos de carga pesada, debidamente señalizados con carteles indicativos de precaución para los eventuales transeúntes.

ART.N:4- Establécese para las infracciones de la presente Ordenanza las siguientes sanciones:

ART.1º- Pesos Cincuenta (\$50).

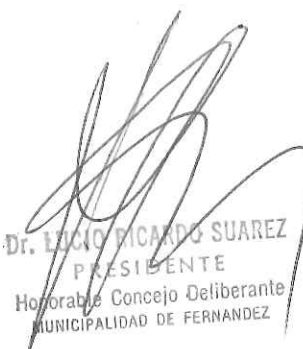
ART. 2º- Pesos Cien (\$100).

ART. 3º- Pesos Cincuenta (\$50).

ART. N: 5- Comuníquese, publíquese, archívese.


ELIDA MARINA QUIROGA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Fernández




Dr. LUCIO RICARDO SUAREZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ